

Quillota, 25 de agosto de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8605 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°236/2022 de 24 de agosto de 2022, de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Anexo Modificatorio Contractual (por 3° aumento de plazo), denominado **“MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA**;
2. Decreto Alcaldicio N°7955 de 29 de julio de 2022, que regularizó el TERCER Aumento de plazo de **60 días corridos** para el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA”**, desde el **21 de julio de 2022 al 19 de septiembre de 2022**, ambas fechas inclusive, al proponente identificado como: ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LTDA., RUT N° 76.287.172-6, representado legalmente por Ramón Alexis Valencia Ríos, Cédula de Identidad N° 14.253.313-8, con domicilio Monterrey N°2103, Quillota, de acuerdo se detalla en el siguiente cuadro:

Fecha de Inicio	20 diciembre 2021
Plazo Ejecución	75 días corridos
Fecha Término Contractual	05 marzo 2022
Suspensión de Plazo	Desde el 28 febrero 2022 al 31 de marzo 2022, ambas fechas inclusive
Saldo Plazo Ejecución	6 días corridos (días que quedaron a favor previos a la suspensión de plazo)
Reinicio de Obras	01 abril 2022
Fecha Término	06 abril 2022
Primer Aumento de Plazo	60 días corridos (desde el 07 abril de 2022 al 06 junio 2022)
Segundo Aumento de Plazo	45 días corridos (desde el 06 de junio 2022 al 21 de julio de 2022)
Solicitud Tercer Aumento de plazo	60 días corridos (desde el 21 de julio de 2022 al 19 de septiembre de 2022)
Fecha de término Contractual	19 de septiembre de 2022

3. Anexo Modificatorio Contractual (por 3° aumento de plazo), denominado **“MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA**, de 29 de julio de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. DOM 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Administración Municipal 8. Ximena Martínez Ch. (ITO DOM) 9. Dirección de Deportes 10. Secretaría Municipal.-
OCS/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Anexo Modificadorio Contractual (por 3° aumento de plazo), denominado **“MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA”**:



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (3^{er} aumento plazo)

“MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA”

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA

En Quillota, a 29 de julio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.287.172-6, representada por don **RAMÓN ALEXIS VALENCIA RÍOS**, chileno, ingeniero constructor, cédula de identidad y rol único tributario N°14.253.313-8, ambos con domiciliado en la ciudad y comuna de Quillota, calle Monterrey N°2.103, fono 947 994 344, en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°9.888, de 29 de noviembre de 2021, dictado previo acuerdo N°167-B/2021 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.11.2021 (Acta N°21-B/2021), se adjudicó a la contratista ya individualizada, la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA”**. El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 02 de diciembre de 2021 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Hugo Monroy Foix bajo el N°172-2022 con fecha 07.02.2022.

SEGUNDO: Mediante el Decreto Alcaldicio N°3.766 de 10.03.2022 se autorizó la regularización de una suspensión del plazo de ejecución del contrato desde el día 28 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive.

TERCERO: Mediante el Decreto Alcaldicio N°5.713 de 06.05.2022 se autorizó un

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. DOM
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. Ximena Martínez Ch. (ITO DOM)
 9. Dirección de Deportes
 10. Secretaría Municipal.-
- OCS/DMB/maom.-

Quilota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

aumento de obras en relación con el encargo original, por un monto total de \$8.270.500 IVA incluido; y un consecuente aumento de plazo consistente en 60 días corridos a contar del 07 de abril de 2022, término que expira el 06 de junio de 2022.

CUARTO: Mediante el Decreto Alcaldicio N°6.800 de 15.06.2022 se autorizó un segundo aumento de plazo consistente en 45 días corridos a contar del 06 de junio de 2022, estableciéndose como nueva fecha de conclusión del plazo de ejecución el día 21 de julio de 2022.

QUINTO: Mediante el Decreto Alcaldicio N°7.955 de 29.07.2022 se autorizó un tercer aumento de plazo consistente en 60 días corridos a contar del 21 de julio de 2022, estableciéndose como nueva fecha de conclusión del plazo de ejecución el día 19 de septiembre de 2022. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°518 de 21.07.2022, en que solicita autorización para regularizar un tercer aumento del plazo de ejecución consistente en 60 días corridos, fundando su solicitud lo expuesto por la contratista en su cata de fecha 20 de julio de 2022, que señala encontrarse a la espera de la resolución sanitaria del proyecto de alcantarillado particular.

SEXTO: Por todo lo anterior, se hace menester modificar las cláusulas primera y cuarta, las que quedan del siguiente tenor:

"PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°8661, de 14.10.2021, modificado y rectificado mediante D.A. 8957 de fecha 26.10.2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, COMUNA DE QUILLOTA" y dispuso el llamado a licitación pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, sitio electrónico "mercadopublico.cl", Adquisición ID N°2831-28-LP21. Este proyecto cuenta con financiamiento en virtud de la Resolución Exenta N°6922/2021 de fecha 01.09.2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio de del Interior, que aprueba y redistribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal - Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, código PMU 1-C-2019-873. Por Oficio Ordinario N°274/2021, de 16 de noviembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública antes mencionada, proponiendo adjudicar la única oferta recibida. Por Decreto Alcaldicio N°9.888, de 29 de noviembre de 2021, dictado previo acuerdo N°167-B/2021 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.11.2021 (Acta N°21-B/2021), se adjudicó a Arquitectura y Construcción Arcaverde Ltda., la ejecución del referido proyecto por la suma de \$67.532.372 (sesenta y siete millones quinientos treinta y dos mil trescientos setenta y dos pesos), y un plazo de ejecución de 240 días corridos, contados desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. DOM
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Ximena Martínez Ch. (ITO DOM)
9. Dirección de Deportes
10. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno. Con todo, el plazo previsto se ha suspendido desde el día 28 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive."

SÉPTIMO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.


RAMÓN VALENCIA RÍOS
p. ARQ. Y CONSTR. ARCAVERDE LTDA.
CONTRATISTA



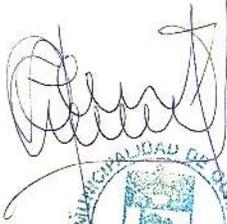
ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Contratista
- 2.- Secplan
- 3.- Deportes
- 4.- Finanzas
- 5.- DOM
- 6.- ITO Sra. X. Martínez Ch.
- 7.- Control
- 8.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Obras Municipales y el Director de Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. DOM
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Administración Municipal
 8. Ximena Martínez Ch. (ITO DOM)
 9. Dirección de Deportes
 10. Secretaría Municipal.-
- OCS/DMB/maom.-**